



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Santiago de Cali, 14 JUN 2016

**MANDAMIENTO DE PAGO**

**SANCION EN CONTRA DE; HECTOR FABIAN GARCIA GRAJALES**

PROCESO COACTIVO N° 031-1479

Los Delegados Departamentales del Valle del Cauca, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, su Decreto Reglamentario 4473 de 2006, la Resolución N° 5510 de 06 de Julio de 2012, Modificada por la Resolución N° 14435 del 09 de Septiembre de 2015, expedida por el señor Registrador Nacional del Estado Civil y

**CONSIDERANDO**

Que obra al Despacho para su Cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución N° 007 Proferida el 13 de Diciembre de 2011, por el Registrador Municipal de Zarzal Valle del Cauca, mediante la cual se impone multa por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/C (\$535.600,00)**, al señor(a), **HECTOR FABIAN GARCIA GRAJALES**, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía N° 94.233.685, por no concurrir a desempeñar funciones como Jurado de votación en las Elecciones Celebradas el 30 de Octubre de 2011, en el Municipio de Zarzal Valle del Cauca.

Que la Resolución N° 007 Proferida el 13 de Diciembre de 2011, en la cual consta una obligación clara, Expresa y actualmente exigible a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentra debidamente Notificada y Ejecutoriada (30 de Enero de 2012).

Que el precitado acto administrativo presta merito ejecutivo por Jurisdicción Coactiva acorde a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, los Delegados Departamentales del Valle del Cauca.

**RESUELVEN:**

**PRIMERO:** librar Mandamiento de Pago vía ejecutiva por Jurisdicción Coactiva a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en contra del señor(a), **HECTOR FABIAN GARCIA GRAJALES**, identificada con la Cedula

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE  
COBROS COACTIVOS

vogomez@registraduria.gov.co - pbueno@registraduria.gov.co

CALLE 9 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

de Ciudadanía N° 94.233.685, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/C (\$535.600,00)**, más los intereses causados desde que la obligación se hizo exigible el (26 de Octubre de 2010), acorde al artículo 9° de la Ley 68 de 1923, mas costas de procesales.

**SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de este Mandamiento de Pago al sancionado para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la Notificación (Artículo 830 Estatuto Tributario), pague a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la cuenta corriente N° 026990036 del Banco Davivienda, la suma de ( **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/C (\$535.600,00)**), más los intereses causados desde que la obligación se hizo exigible el (30 de Enero de 2012), acorde al artículo 9° de la Ley 68 de 1923, mas costas procesales.

**TERCERO:** Contra el presente Mandamiento de Pago proceden las excepciones establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, las cuales deberán proponerse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo.

**CUATRO:** Realizar investigación de bienes a nivel Nacional, con el fin de establecer los de propiedad del sancionado que puedan garantizar el recaudo efectivo de la obligación a su cargo.

**QUINTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno (Artículo 833-1 Estatuto Tributario).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**PATRICIA RICO ROJAS CARLOS ALBERTO TORRES LUNA**  
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del Valle del Cauca

Proyecto: Vogomez - Cobros Coactivos.

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE  
COBROS COACTIVOS

[vogomez@registraduria.gov.co](mailto:vogomez@registraduria.gov.co) - [pbueno@registraduria.gov.co](mailto:pbueno@registraduria.gov.co)  
CALLE 9 40-64 (57-2-8826025) - código postal - Cali - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)